

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Madrid para la construcción del nuevo puente de la Princesa, sobre el río Manzanares, perteneciente a la carretera de tercer orden, desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12 de la misma, por Villaverde, y habiendo procedido a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 12 de julio de 1930, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración. Madrid, 12 de noviembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay. (Núm. 2.694)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

SERVICIO GENERAL DE ESTADISTICA

Circular a los señores Alcaldes Presidentes de la Junta municipal del Censo de población

Calculado por esta Sección provincial el número de cédulas de inscripción, así como el de hojas de

cuaderno auxiliar y de resumen que ha considerado necesarios para que los Ayuntamientos verifiquen la inscripción general de habitantes que ha de llevarse a efecto en 31 de diciembre próximo, con arreglo a la Instrucción de 27 de octubre último, y hecho el reparto de los indicados impresos y de ejemplares de la referida Instrucción, los señores Alcaldes tendrán a bien autorizar a la persona que en estas oficinas (Pon-tejos, 2), los recojan, mediante recibo, antes de terminar el mes actual, según está dispuesto. Los impresos no enumerados y necesarios para llevar a cabo tan importante servicio, deberán adquirirlos por su cuenta los Ayuntamientos.

Encarezco a los señores Alcaldes el mayor interés en la exactitud de la obra nacional que nos ocupa, y espero confiadamente en que cumpliendo con puntualidad todas y cada una de las operaciones que la Instrucción les encomienda, evitarán enojosos trámites y contribuirán al éxito de esta obra, que ha de poderse comparar con las de igual índole que al mismo tiempo se verificarán en todas las demás naciones.

Madrid, 18 de noviembre de 1930. Félix Muñoz.

(Núm. 2.729)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de herramientas, accesorios y piezas de recambio necesarios para los automóviles propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento cuya marca no haya sido objeto de contratación especial, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra di-

cho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—643)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos promovidos por doña Nicolasa Fernández Cruz, contra doña Juliana Hernando García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas

Un lavadero en esta Corte, en la calle del Comandante Fortea, número veintiocho segundo, hoy triplicado, y linda: al Poniente, con la Pradera del Corregidor; a su extremo derecha se forma ángulo obtuso con el segundo lado, que es la medianería derecha, que linda, al Sur, con el lavadero número veintiocho tercero, en longitud de trescientos pies, o sean ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, hasta la lengua de agua del río grande; en este punto cambia de perímetro al Norte con el tercer lado, que es paralelo a la corriente del río, con el que linda a Oriente, en longitud de ciento ochenta y un pies, o sean cincuenta metros cuarenta y tres centímetros; desde aquí se cambia a Poniente, formando ángulo casi recto con el cuarto lado, que es la medianería izquierda, que linda, al Nor-

te, con el lavadero número veintiocho primero, en longitud de trescientos nueve pies, o sean ochenta y seis metros nueve centímetros. Las cuatro líneas forman un trapezoide que comprende una superficie de treinta mil doscientos treinta y seis pies con cincuenta centímetros, equivalentes a dos mil trescientos cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. En una superficie de ciento cincuenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros, y con fachada a la calle del Comandante Fortea, número veintiocho duplicado, existe una casa construída de fábrica de ladrillo, de planta baja y principal, que linda: por su frente o Sur, con la indicada calle, y por los demás aires, con terrenos de dicho lavadero, y dentro de la misma finca se ha construído un hotel de una planta, con fachada al Puente de la Reina Victoria, en longitud de diez metros cincuenta centímetros, cuyo fondo es de cinco metros cincuenta centímetros, estando cerrado por una verja y puerta de hierro y muro de mampostería. Tasada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Una parcela de terreno o solar en esta Corte, en la Ribera del Manzanares, lavadero, número veintiocho segundo, que linda, por su fachada, con la calle o paseo que va al Puente Verde, en una longitud de nueve metros ochenta centímetros; por su medianería derecha entrando, y por la del testero, con terreno del citado lavadero, descrito anteriormente, en dos líneas iguales a la anterior, y por su medianería izquierda, con la casa número veintiocho de la Pradera del Corregidor, en otra línea igual a las anteriores. Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de noventa y seis metros cuatro decímetros cuadra-

dos. Tasada en cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta

El Secretario:
Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.059)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra don Manuel Polanco y Ruiz de Navamuel, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una camioneta «Willys», motor número 14.681.
Una mesa de escritorio.
Una prensa para cartas.
Tres sillas.
Diez botes de disolución «Astro», de doscientos cincuenta gramos.
Diez botes de mica «Firestone».
Diez botes «Plubioxex».
Seis botes de pintura «Polis», de ciento cincuenta gramos.
Dos botes de pasta «Allenkena».
Dos latas de aceite, de cinco kilos, marca «Clamix».
Dos latas de aceite, de dos kilos, marca «Clamix».
Dieciocho lámparas corrientes.
Tres parasoles.
Dos faros «Pilotos».
Tres filtros de gasolina.
Dos bocinas.
Un juego de parachoques.
Dos bombas de mano.
Una caja para herramientas.
Treinta y una cubiertas nuevas, de diferentes marcas.

Un armario de madera, de un cuerpo, con dos cajones.

Un automóvil «Studebaker», matrícula Va., número 935, usado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el

día cinco de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de once mil ciento cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Se hace constar que los mencionados bienes se encuentran en poder de D. Manuel Polanco, en la ciudad de Palencia

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(D.—282)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de D. Ceferino Romo Fernández, con don José Truchado, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, trinchero y mesa, madera de castaño.

Seis sillas y un sofá de rejilla.
Una lámpara con tres brazos.
Un reloj de pared redondo.
Una máquina «Singer», número 352.905.

Un perchero con luna.

En la bodeguilla, camino Bajo de Camillas

Cuatro mesas grandes, de madera de pino, de un metro por un metro cincuenta centímetros.

Dos mostradores, de pino, de un metro por dos metros.

Dos armarios, de pino, de un metro cincuenta centímetros por cincuenta centímetros, con cuatro cajones.

Un pupitre, de pino, de un metro veinticinco centímetros por un metro, con dos cajones.

Dos gomas de sacar vino: una de tres metros y otra de un metro cincuenta centímetros.

Dos bancos, de madera.

Un peso de platillos, con ocho pesas diferentes.

Tres arrobas de vino moscatel, picado.

Dos arrobas de mistela, picado.

Cuatro arrobas de vino blanco y tinto, picado, en cuatro garrafas.

Doce botellas de jerez, diferentes marcas.

Seis medias botellas de jerez, diferentes marcas.

Treinta y siete tinajas de barro, diversas cabidas, de cinco hasta ciento veinte arrobas.

Dos mesas, de pino, adheridas al suelo.

Cuatro bancos, de pino, dos de ellos clavados en el suelo.

Seis veladores redondos.

Veinticuatro banquetas.

Cinco frascos grandes y cuatro pequeños.

Treinta vasos, diversas cabidas.

Seis platos para anchoas.

Un mostrador de estaño, con el añadido de cinc, de dos metros cin-

cuenta centímetros, mitad de cinc, y mitad de estaño, con columna niquelada para paso de agua.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once y media de la mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil novecientos una pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(D.—284)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca López Cambé, con licencia de su esposo D. Pedro Calabuig Lavalle, y como cesionaria de D. Pedro Cebrián Navarro, contra D. Domingo Bárcenas Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, requerido de pago el deudor y reclamada certificación de cargas, con vista de ésta, se ha dictado la providencia que, en la parte necesaria, dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos correspondientes, como también el mandamiento que se acompaña, y visto lo que aparece de la certificación del señor Registrador de la Propiedad de Occidente y lo que se solicita, y de acuerdo con el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese a D. José Prat Pereantón, D. Pascual Martín Aladrén y D. José María Fenollal y Verdugo, por medio de edictos fijados en este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, atendido su desconocido domicilio, la existencia de este procedimiento y su estado, para que, como acreedores posteriores en orden de inscripción de sus respectivos derechos en dicho Registro al crédito de la actora doña Francisca López Cambé, puedan, si les conviniere, satisfacer el crédito que se reclama de mil pesetas de principal, quinientas setenta pesetas veinticinco céntimos de intereses vencidos, los sucesivos al cinco por ciento, costas y gastos, procedente de la escritura de diez de mayo de mil novecientos diecinueve, ante el Notario de este Ilustre Colegio D. José María de la Torre e Izquierdo, y garantizado con hipoteca de dos fincas en esta Capital: una casa en construcción, en la calle de Aranjuez, número veinti-

cuatro, y otra casa en construcción en la misma calle de Aranjuez, número veinticuatro duplicado, valoradas, por pacto para la subasta primera, en noventa y cinco mil pesetas, y la segunda, en ochenta pesetas.

Lo proveyo y firma el señor Juez, Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rubrica

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los acreedores posteriores, de ignorado domicilio, D. José Prat Pereantón, D. Pascual Martín Aladrén y D. José María Fenollal y Verdugo, expone la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.061)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares y Samblayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado, la venta, en pública subasta, de un solar que fué pajar en Hoyo de Manzanares, plazuela de Hontanilla, número dieciséis, que linda: derecha espalda, con la plazuela izquierda, con pajar de Alfonso Blasco; embargado doña Patricia García Blas en ejecución de sentencia del interdicto seguido en la misma, contra doña Victoria Gómez Blasco.

Condiciones
Primera
El tipo de subasta es doscientas pesetas.
Segunda
No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigné diez por ciento de él.
Tercera
Los licitadores deberán conformarse con los títulos que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los aceptan como tales.
Cuarta
Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
Dado en Colmenar Viejo, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(A.—2.060)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Ciudad en providencia del día de ayer, hace público que por D. Leonor Adolfo Miguel Pérez, hijo legítimo de D. Pedro Miguel Sánchez y

doña Antonia Pérez Cuadrado, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria al objeto de conseguir del Gobierno la competente autorización para que, así el solicitante, como sus dos hijos D. Adolfo y doña Sara Miguel Garcilópez, pudieran usar la preposición de antepuesta al apellido paterno Miguel, fundando tal petición en que como el hecho de que el primer apellido, o sea el paterno Miguel, tuviera la apariencia de nombre, había dado lugar a que, tanto en el trato social como en las relaciones oficiales, hubiese sido conocido por Adolfo de Miguel, resultando ineficaces todas las advertencias legales para evitarlo, pues el hecho de que Miguel ordinariamente nombre fuese apellido, en el caso de que se trata originaba la creencia de que tal apellido indudablemente había de llevar antepuesta la preposición de, que evitaba que dicho apellido pudiese ser estimado como un nombre más, y para salvar la disparidad entre esta dilatada situación de hecho y la legalidad registral, y evitar los equívocos y perjuicios que tanto para el solicitante como para sus descendientes pudiera resultar en lo sucesivo, promovía el correspondiente procedimiento para poder usar el solicitante y sus descendientes la preposición de antepuesta al apellido paterno Miguel.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento dictado para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, aprobado por Real decreto de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se expide el presente edicto a fin de que puedan presentar su oposición a la solicitud ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, bajo apercibimiento, sino lo hicieren, de pararles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Comas
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Rubio

(A.—2.068)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Luis J. Dahlander, contra D. Pedro Perles Blanquer, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de un motor marino de cuarenta HP. marca Skandia, de aceite pesado, instalado en la embarcación «Joven Gabriel», que se halla depositado en poder de D. Pedro Perles, vecino de Denia, calle Sandunga, número seis.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, o sea el se-

tenta y cinco por ciento de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de Castro Artime
El Juez,
Dimas Camarero

(A.—2.062)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Rafael Sánchez Castanedo, contra D. Román Félix López Garrido y otros, sobre pago de veintidós mil pesetas, importe de préstamos hipotecarios, se ponen a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas y embargadas a dichos demandados, sitas en Perales de Tajuña, partido judicial de Chinchón, que son las siguientes:

Primera

Tierra de riego, al sitio que llaman entre la Caz y el Río, de nueve celemines, de segunda clase.

Segunda

Tierra de riego, al sitio de la Calleja o Alameda de don Pedro, de tres celemines, de primera clase.

Tercera

Tierra de riego, en el prado de Arriba, de tres celemines, de segunda clase.

Cuarta

Otra tierra de secano, al sitio Peñas Rubias, de nueve celemines, de tercera clase.

Quinta

Otra tierra destinada ahora de pan trillar, en el sitio conocido por Detras de los Alamos, de cuatro celemines, de primera clase.

Sexta

Otra tierra de secano, donde llaman Bon, de cinco fanegas, de tercera clase.

Séptima

Otra tierra de secano, en el sitio del Arenal, de dos fanegas seis celemines, de tercera clase.

Octava

Tierra plantada de viña, de secano, en la Canilleja, de una fanega, de segunda clase.

Novena

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio de los Carriles, de tres celemines, de tercera clase.

Décima

Otra tierra plantada de viña, de secano, sitio de las Peñas Ru-

bias, de una fanega, tres celemines, de segunda clase.

Undécima

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio Prado de Arriba, de tres celemines, de primera clase.

Duodécima

Tierra plantada de olivar, de secano, al sitio Majada honda, de cinco celemines, de tercera clase.

Décimatercera

Casa en la plaza de la Constitución, número dieciséis, extensión cuadrada superficial sesenta y siete metros sesenta y cinco centímetros.

Décimacuarta

Un edificio destinado a Hospital, en la calle Mayor Alta, número dos, superficie cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados, consta de planta baja y principal, cobertizos, y una cuadra y corral y otras dependencias.

Décimaquinta

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho, extensión cuadrada superficial ciento setenta y seis metros, destinado actualmente a fábrica de aceites con prensa hidráulica, caja de bombines, molino de piedra, bomba y depósito, todo movido por motor de gasolina, instalado en el mismo local, aclaradores y depósito de aceites, instalación moderna y nueva.

Décimasexta

Casa en la plaza pública, señalada con el número diecisiete, extensión superficial mil doscientos pies.

Décimaséptima

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle Subida a la de Enmedio, que ocupa ochocientos ochenta y un pies.

Décimaoctava

Tierra en el sitio del Bon, de dos fanegas.

Décimanovena

Tierra plantada de viña y mosteada de olivos en el mismo sitio que la anterior, extensión superficial siete fanegas seis celemines.

Vigésima

Tierra de riego, al sitio de la Amarquilla, de once áreas ochenta y nueve centiáreas.

Cuyas fincas pertenecen a los de mandados doña Gertrudis Garrido Romeno, y sus hijos D. Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y D. Antonio López Garrido, por adjudicación en las operaciones testamentarias de su esposo y padre respectivamente, D. Román López Hermosa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, según los pactos escriturarios, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de la misma.

Segunda

No se han suplido los títulos de propiedad a lo que renunció la parte actora por constar determinados en las dos escrituras de constitución de las hipotecas de que se trata.

Los autos y la certificación oportunamente aportada del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, a los dos créditos del señor Sánchez Castanedo, por los cuales se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Pedro Pérez Alonso
Miguel Torres

(A.—2.066)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, hoy con los causahabientes de éste, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la de la igual clase de Zaragoza, el día diez de diciembre próximo, a las once, y por el precio pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, y que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera

Un perímetro de terreno de mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, radicante en el Sindicato de Miraflores de la Ciudad de Zaragoza, términos de Rabaleta y del Huerva, Adula del Martes, cercado todo ello de pared maestra de ladrillo, con dos entradas de verja de hierro, una para el jardín y otra para la huerta del Chalet de que se hará mérito. Dentro del perímetro de dicho terreno cercado existen las siguientes edificaciones: Una casa de las llamadas Chalet, enclavada en la parte céntrica del frente, que mira al Camino de San José, de dos plantas o pisos por su parte delantera, y tres en su zaguera, dispuesto para seis viviendas, cuya planta solar mide una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, o sean doce lineales de fachada y dieciséis cincuenta de fondo. Su construcción es sólida y de buen aspecto, y la disposición interior de las viviendas se halla en condiciones para ser habitadas por familias acomodadas. En su parte anterior, entre la verja de entrada y el edificio, existe un jardín, y a la parte zaguera y lateral izquierda, un terreno dedicado a huerta del edificio. El terre-

no existe entre el Chalet y la pared lateral derecha del predio, sirve solamente de paso de entrada. Al fondo, y a continuación de la huerta, se hallan edificados: un pabellón que sirva de depósito o almacén de muebles y un cubierto que ocupan el primero, trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y el segundo, trescientos setenta y un metros cuadrados, destinado a ampliación del depósito anterior. El terreno libre de edificación destinado según antes se ha dicho, a paso, jardín y huerta del Chalet y pabellones, mide mil treinta y cinco metros cuadrados. Y considerando todo lo relacionado como una sola finca que, en realidad constituye, confronta por su fachada o frente principal, que mira al Camino de San José, en donde existe la verja de entrada al Chalet con dicho camino, por su derecha, entrando, con huerta de las Hermanitas de los pobres; por su izquierda, con la llamada calle de Miraflores, y por su espalda, con finca de don Luis Elia.

Esta finca sale a subasta según lo pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Segunda

Un perímetro de terreno de mil cincuenta y nueve metros cuadrados en junto, cercado también todo él de paredes maestras, en el cual se han edificado: Un pabellón fábrica con galerías, con una planta o piso encima, destinado a despachos, y, en parte, a talleres, que ocupa una superficie de setecientos veinticuatro metros cuadrados, y otro edificio de dos plantas o pisos, destinado también a fábrica, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros, el cual tiene a su espalda un corral o terreno libre que sirve de depósito de maderas y otros usos, que mide ciento ochenta y dos metros cuadrados de superficie. Dicho perímetro de terreno confronta por su frente con el Camino de San José; por su derecha, y por su izquierda, entrando, con fincas de la señora Viuda de D. Francisco Guerri, y por la espalda, con otra de los hijos de don Pedro Martín.

Esta finca sale a subasta según lo pactado en la escritura de préstamo, base de procedimiento, por la cantidad de noventa y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación

del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por medio del presente edicto se cita también para el acto de la subasta anteriormente indicada, y en atención ha de conocerse quienes sean y su domicilio a las causahabientes del demandado D. Marcelino Nuviala Aranda, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago al Banco demandante de su débito.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(D.—238)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Eusebio Sánchez Martínez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Francisco Toledo Orellana, sobre pago de ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, y por el precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor y que consisten en:

Una mesa y tres sillas y un aparato de luz con cuatro lámparas.

Otra mesa y cuatro sillas y una máquina de escribir marca Royal.

Veintiocho tinajas de barro para conservación de vinos.

Dos prensas para extracción de vino sistema Racional y Samaig.

Una trituradora de uva, cuatro bocoyes de roble y castaño.

Una báscula de bocoyes de dos mil kilos y otra corriente de quinientos.

Otros dos embases para vinos.

Un aparato de rectificación de alcoholes sistema «Saval».

Dos depósitos de alcohol de chapa galvanizada, uno de cabida de dos mil litros y otro de mil.

Tres tinajas de barro de cabida unas ciento cincuenta arrobas de dieciséis litros para uso de la Fábrica de alcohol.

Dos calderas destrozadoras con sus accesorios.

Un motor de dos caballos eléctrico marca A. E. G., y una bomba aspirante y parente, sistema angloamericano.

Cuatro zafras de doble chapa de lata para conservación de aceite de oliva, de cabida cien arrobas próximamente cada una.

Una carretilla de mano, dos carros de varas y un volquete con sus arreos y atalajes y cuatro tiros de ganchos.

Tres mulas negras.

Un caballo color castaño.

Una sillera de rejilla, con doce sillas, tres sillones, un sofá y dos mecedoras.

Una sillera de sala, seis sillas, un sofá y dos sillones, un entrepaño y una araña de cristal.

Una cocina económica en funcionamiento.

Un comedor con seis sillas y un aparador.

Un coche galera valenciana con sus arreos.

Un aparato malacate de hierro para extracción de agua y tres arados romanos y otros tres de vertedera.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en poder del deudor don Francisco Toledo Orellana, en la Villa de Santa Cruz de Mudela, en el local Fábrica de alcohol y Bodega, sito en la calle de San Sebastián, números trece y quince.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de dieciséis mil cuarenta y cuatro pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.067)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de don Gonzalo Carrillo Redondo, contra don Francisco Martínez de las Rivas y Richardson, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las participaciones que al don Francisco Martínez de las Rivas corresponden, en las siguientes

Fincas

Primera

Una casa con varias pertenencias, denominada «El Causo», sita en San Salvador del Valle, señalada con los números diecinueve y veinte antiguos, ochenta y uno y ochenta y dos modernos, que es en el Registro de la Propiedad de Valmaseda la finca número treinta y tres.

Segunda

Otra casa, denominada «El Causo», sita en el mismo término que la anterior, señalada con los números setenta y ocho y setenta y nueve modernos, en igual término, que es en el propio Registro la finca número treinta y dos duplicado, con varias pertenencias.

Tercera

Otra casa, denominada «El Causo», sita en el mismo término,

señalada con los números veinticinco y veintidós antiguos y ochenta y tres y ochenta y cuatro modernos, con varios pertenecidos, que es en el indicado Registro de la Propiedad la finca número treinta y cuatro.

Cuarta

Parcela de terreno radicante en los sitios que llaman de la Llana y Vega de Zavalla, jurisdicción de San Salvador del Valle, que es en el Registro mencionado la finca número mil doscientos ochenta y cinco.

Quinta

Heredad llamada de la Casa Quemada, que también se la conoce por Huerto, en igual término, y que en dicho Registro es la finca número quinientos veinticuatro.

Sexta

Heredad en el sitio llamado Arcocha, en igual término, que es la finca número quinientos veinticinco del propio Registro.

Séptima

Monte titulado el Hoyo de la Casa Quemada, en el expresado término, que en el Registro es la finca número quinientos veintiséis.

Octava

Heredad sita en el punto de la Higareda, en dicho término, finca número mil ciento cuarenta y seis de expresado Registro.

Novena

Un trozo de terreno de figura cuadrilátero regular, en la parte central y elevada del Coto Redondo, sito en Sestao, llamado Hacienda del Desierto o Hacienda de San Francisco de Zaguera, de la parte destinada a vivienda, titulado Campo del Carmen, frente a la Iglesia, finca número setecientos veinticinco de dicho Registro.

Décima

Una mina nombrada «Unión», cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en Las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión, finca número ciento veinticuatro del Registro de Valmaseda.

Undécima

Una mina de hierro, nombrada «Cruzada», sita en el paraje denominado Zanundi, término de Baracaldo, cuyo expediente tiene el número diez mil seiscientos treinta y dos, de cuarenta y dos pertenencias, que componen cuatrocientos veinte mil metros cuadrados de extensión, y en el Registro es la finca número dos mil quinientos sesenta y uno.

Duodécima

Otra mina de hierro, nombrada «Cercano», sita en el paraje denominado Castrejana, término de Baracaldo, de cincuenta pertenencias, que comprenden quinientos mil metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número diez mil seiscien-

tos treinta y tres, y en el Registro de Valmaseda es la finca número dos mil quinientos sesenta y dos.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las indicadas participaciones de fincas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta, y que son las siguientes:

Cuatrocientas cincuenta pesetas para las participaciones de cada una de las tres primeras fincas.

Treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para cada una de las cuarta, quinta y sexta.

Ciento cincuenta pesetas para la séptima.

Quince pesetas para cada una de las octava y novena.

Seis mil siete pesetas cincuenta céntimos para la décima.

Diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas para cada una de las undécima y duodécima.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero (A.—2.065)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Eusebio Sánchez Martínez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Francisco Toledo Orellana, sobre pago de ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles embar-

gados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Primera

Mitad de una casa bodega en Santa Cruz de Mudela, calle de San Sebastián, señalada con el número trece moderno y quince antiguo. Linda toda la finca: a la derecha, entrando, Este o Saliente, otra casa de D. Pedro de Gracia; al frente o Sur, dicha calle de San Sebastián; izquierda, Oeste o Poniente, otra casa de herederos de D. Florencio Muela Toledo, y espalda o Norte, otra de D. Julián Amorrích. Tasada esta finca dicha mitad en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Segunda

Tierra término de Santa Cruz de Mudela y sitio denominado Roca del Barranco o Fuente de la Renta. Linda: al Norte, tierra de herederos de Inés Valera, antes Andrés Castillo; Este o Saliente, tierra de herederos de Silverio Fernández; Sur, otra de Capellanía de don José Recena, y Oeste o Poniente, tierra de este caudal. Tasada esta finca en la suma de setecientas pesetas.

Tercera

Otra tierra en dicho término y sitio denominado Fuente de la Renta, que linda: al Norte, con tierra de D. Dionisio Barnuevo Ramírez; Este o Saliente, con la finca de don Francisco Toledo Orellana; Sur, tierra de herederos de Pedro del Amo; Oeste y Poniente, otra de herederos de Silverio Fernández Bermejo.—Valorada en la cantidad de dos mil pesetas.

Cuarta

Tierra en el propio término y sitio llamado Solana de las Cabezuelas. Linda: al Norte, tierra de herederos de don Cirilo Laguna; Este o Saliente, viña de herederos de Antonio Ramírez; Sur, camino de la Calzada, y Oeste o Poniente, tierra de don Pedro Gracia. Tasada en la suma de cuatro mil quinice pesetas.

Quinta

Tierra en el mismo término y sitio denominado Umbría de la última Cabezuela. Linda: al Norte, tierra de D. Sinfiriano Gómez; Este o Saliente, otra de herederos de don Cirilo Laguna; Sur, otra de Víctor Corredor, antes Benigno de la Rubia, y Oeste o Poniente, D. Julián Amorrích. Tasada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Sexta

Otra tierra en el mismo término y sitio de la precedente, que linda: al Norte, tierra de D. Sinfiriano Gómez; Este o Saliente, tierra de Francisco Toledo; Sur, tierra de Víctor Corredor, antes Benigno de la Rubia, y Oeste o Poniente, otra de D. Julián Amorrích. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Séptima

Tierra en dicho término y sitio llamado de Valrepiso, de una fanega y seis celemines. Linda: al Norte, tierra de D. Otón Peñuelas, antes de D. Vicente Peñuelas; Este o Saliente y Sur, camino del Pocillo de D. José Camino, y Oeste o Poniente, el camino de la Cantera. Tasada en la suma de setecientas pesetas.

Octava

Tierra en el propio término y sitio camino del Viso, superficie cinco fanegas y dos celemines. Linda: al Norte, tierra de herederos de Ricardo Buitrago; Este o Saliente, dicho camino del Viso; Sur, tierra de la Capellana de Bustos, y Oeste o Poniente, otra de D. Manuel Cacho. Tasada en la suma de mil setecientas pesetas.

Novena

Mitad de una era en el propio término y sitio de San Nicasio. Linda: al Norte, otra era de Zacarías Saavedra; Este o Saliente, otra de Francisco Toledo, antes Rita Rojo; Sur, otra de Ignacio Viejo, antes Bernardo Morales, y Oeste o Poniente, camino de las Eras. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Décima

Mitad de una viña en el propio término y sitio de Los Altos. Linda la totalidad: al Norte, viña de D. Atila Muela, antes de Francisco Hellín; Este o Saliente, viña de don José Ortega Nieto, antes herederos de doña Rafaela Nieto, y Oeste o Poniente, otra de herederos de Mauricio del Amo León. Tasada en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Undécima

Otra viña en el citado término y sitio denominado Cañada Corrales, de dos fanegas de medida. Linda: al Norte, viña de herederos de Vicente Ramírez; Este o Saliente, camino del Moral; Sur, olivar de Juan Ramón Guzmán, y Oeste o Poniente, viña de Luis Casero Muñoz. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Duodécima

Una viña en el propio término y sitio denominado Altillio Blanco, de siete fanegas. Linda: al Norte, olivar de D. Félix Ortega, antes herederos de doña Demetria Nieto; Este o Saliente, camino de la Encamienda; Sur, tierra de la Capellanía de Molina, y Oeste o Poniente, viña de herederos de Manuel del Fresno, hoy Francisco Candelas. Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Décimotercera

Una viña en el expresado término y sitio denominado Cortijo de Carnero, de cuatro fanegas y seis celemines de medida superficial. Linda: al Norte, viña de herederos de Isaac Guiluz; Este o Saliente, el arroyo del Asno; Sur, viña de herederos de Gabriel del Moral, y Oeste o Poniente, otra de Valentín Cascales. Valorada en la cantidad de dos mil novecientas pesetas.

En término de Torrenueva

Décimocuarta

Otra tierra en el propio término y sitio denominado La Gendeña, de cinco fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, camino de la Gendeña; Este o Saliente, tierra de D. Baldomero Peñuelas, antes de Pedro Saavedra; Sur, vereda o camino del Pozo de los Cochineros, y Oeste o Poniente, tierra de Pedro Mejía. Tasada en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

Décimoquinta

Otra viña olivar en el citado término, sitio denominado La Muela, de dos fanegas de medida superficial. Linda al Norte, viña de Vicente Saavedra; Este o Saliente, viña de herederos de María Vicenta Toledo; Sur, otra del Marqués de Santa Cruz, y Oeste o Poniente, la misma viña de Vicente Saavedra. Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Décimoséptima

Una tierra en el mismo término y sitio denominado Boca del Barranco, de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, con tierra de D. Dionisio Barnuevo Ramírez; Este o Saliente, tierra de D. Francisco Toledo; Sur, tierra de herederos de José Granados, y Oeste o Poniente, otra del Sr. Toledo. Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Décimooctava

Otra tierra en término y sitio de la anterior, de cuatro fanegas de medida superficial, que linda: al Norte, con otra de D. Dionisio Barnuevo; Este o Saliente, con la finca precedente; Sur, tierra de herederos de José Granados, y Oeste o Poniente, tierra de D. Francisco Toledo. Valorada en mil seiscientas pesetas.

Décimonovena

Otra tierra en dicho término y sitio denominado La Verilla, de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, camino de Mudela; Sur, otra de Feliciano Ibáñez; Este o Saliente, tierra de Donatila Muela Hellín, y Oeste o Poniente, otra de Antonio Fernández. Tasada en la suma de mil trescientas pesetas.

Vigésima

Otra tierra en referido término y sitio denominado La Lobera, de una fanega y nueve celemines de medida superficial. Linda: al Norte, tierra de D. Pedro Gracia; Este a Saliente, otra de herederos de Francisco Mejía; Sur, camino de Torrenueva, y Oeste o Poniente, viña de Claudio Laguna. Tasada en trescientas sesenta pesetas.

Vigésimaprimer

Una era en las del Ruedo de Santa Cruz de Mudela y sitio San Nicasio, de setecientos treinta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, con otra era de D. Emilio Castro; Este o Saliente, otra de don Baldomero Peñuelas; Sur,

el mismo; y Oeste o Poniente, con otra de doña Blasa Orellana y D. Francisco Toledo. Valorada en mil quinientas pesetas.

Vigésimosegunda

Una tierra al sitio «Las Cordilleras», de cuarenta celemines de medida superficial. Linda: al Norte, olivar de don Eduardo Arenal; Este o Saliente, viña antes de Sabas Cobo, hoy de Venancio López; Sur, otra de herederos de Manuel del Fresno, hoy de Florencio Gómez, y Oeste o Poniente, olivar de don Eduardo Asensi, hoy de Venancio López. Tasada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Vigésimotercera

Otra tierra en el expresado término y sitio denominado «Las Cruces», de cinco fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, tierra de herederos de D. Claro de la Muela; Este o Saliente, tierra de D. Emilio Castro; Sur, tierra de doña Purificación Maestre, y Poniente, camino de las Huertas. Valorada en tres mil pesetas.

Vigésimocuarta

Otra tierra en dicho término y sitio llamado de Valrepiso, de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, tierra de la Capellanía de Requena; Este o Saliente, Ana Josefa Saavedra; Sur, tierra de herederos de Silverio Fernández, tierra antes las eras, y Poniente, tierra de D. Ricardo Rodero.

Vigésimoquinta

Una viña en el propio término y sitio, denominada «Santiago», de dos fanegas; linda: Norte, Camino de los Altos; Este o Saliente, arroyo de la Solana; Sur y Poniente, olivar de D. Baldomero Peñuelas. Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Vigésimosexta

Una viña en el propio término y sitio conocido por «Las Cordilleras del Navajo», de una y media fanegas; linda: al Norte, viña de Felipe Pérez; Este o Saliente, viña de Demetrio Bravo; Sur, otra de D. Juan José Castro, antes Manuel Abarca, y Oeste o Poniente, otra de Cándido Ramírez, antes León Ramírez. Valorada en mil pesetas.

Vigésimoséptima

Otra viña en dicho término y sitio «La Lobera», por siete mil setecientas cuarenta y siete vides plantas en tierra de cinco hectáreas, quince áreas, siete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros; linda: al Norte, tierra de herederos de Cirilo Ramiro, antes Manuel Ramiro; Este o Saliente «La Raya», de este término y Torre nueva; Sur, viña de este caudal, antes de herederos de D. Jerónimo Rescuas, y Oeste o Poniente, otra de herederos de doña Anastasia de la Rubia. Tasada en la suma de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Vigésimo octava

Otra viña en el propio término y si-

tio denominado La Raya o Lobera, de dos fanegas y dos celemines de tierra. Linda: al Norte, la viña procedente de este caudal; Este o Poniente, la raya divisoria de éste término y el de Torre nueva y tierra de herederos de Silverio Fernández; Sur, otra tierra de herederos de Pedro del Rey y Gallego, y Oeste o Poniente, viña de herederos de doña Anastasia de la Rubia, hoy de D. Fernando Bustamante. Valorada en mil pesetas.

Vigésimonovena

Un olivar en el propio término y sitio denominado El Navazo, de dos fanegas de medida superficial. Linda: al Norte, olivar de D. Emilio Castro; Este o Saliente, otro de herederos de Pedro Rey; Sur, otro de herederos de Anastasia Hellín, y Oeste o Poniente, otro de Francisco Molina, hoy Francisco Vela. Tasada en la suma de setecientas pesetas, o mejor dicho, en ochocientas pesetas.

Trigésima

Una tierra en términos de Torre nueva y sitio denominado «Huerta de las Animas», de dos fanegas de medida superficial; linda: al Norte, camino del Castellá; Este o Saliente, tierra de herederos de Antonia Velasco; Sur, tierra de Prisco Téllez; antes Francisco Corredor, y Oeste o Poniente, tierra de Mercedes Laguna, antes de D. Vicente Peñuelas. Tasada en seiscientas pesetas.

Trigésimoprimera

Una tierra, huerta y viña en el citado término y sitio «La Media legua», de dos fanegas y seis celemines de medida superficial; linda: al Norte, viña de D. Julián Amorrích; Este o Saliente, otra de Victoriano Buceta; Sur, otra de herederos de D. Jerónimo Requeda, y Oeste o Poniente, otra de D. Baldomero Peñuelas. Valorada en mil doscientas pesetas.

Trigésimosegunda.

Una tierra en el citado término y sitio, denominada Huerta de las Animas, de dos fanegas, de medida superficial. Linda: al Norte, tierra denominada Aza Atalaya; Este o Saliente, tierra de herederos de D. Saturio Muela, antes de D. Pedro de Gracia; Sur, otra de herederos de Pedro Saavedra, y Oeste o Poniente, huerta de Francisco Fernández. Tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cuyo remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio de tasación y exhibir su cédula personal,

sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado (A.—2.064)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la pieza separada sobre exacción de la fianza personal prestada por don Pejerto Vázquez Rodríguez, habitante en la calle Virgen de Nieva, número uno, para garantizar la libertad provisional del procesado Antonio Sanz Porta, en causa por estafa con el número 857 de 1929, y mediante haberse adjudicado al Estado aquella fianza, se saca a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, y término de ocho días, los efectos embargados a dicho fiador, y por la cantidad de 157 pesetas 88 céntimos, que es el 25 por 100 de rebaja de la tasación de 210 pesetas con 50 céntimos, en que fueron tasados los bienes embargados y que son:

20 pares de alpargatas piso de suela, clavadas, de varios tamaños.

15 pares de brodequines piso de madera y corte de material en varios tamaños.

50 asperones.

100 escobillas con mango de madera.

25 pares de alpargatas piso de goma en varios tamaños.

100 pares de alpargatas piso yute en varios tamaños.

Un mostrador de un metro 25 centímetros, de madera de pino.

Dos bancos de madera de pino.

Una anaquelera de madera de pino con 16 anaqueles.

Para cuya subasta que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo de aquella suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: El Juez, Rodrigo.

(C.—309)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Serafín Palacios, a nombre de D. Arturo Núñez Sierra, propietario del Establecimiento «Carrocerías Hispanas», contra D. Antonio Ariza Belza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un reloj con caja de roble tallada, maquinaria de metal, esfera fundida, soneña con cinco tubos, como de dos metros de alto por cincuenta centímetros de fondo, que ha sido tasado en novecientas pesetas y se halla depositado en poder del mismo demandado, en la calle de Serrano, dieciocho.

Para que tenga lugar el acto del

remate se ha señalado el día veintiséis del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósito o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario

José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—2.060)

GUADARRAMA

Formadas por este Ayuntamiento Pleno las listas de electores para Compromisarios, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 6 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Benigno Hernández.

(Núm. 2.658)

ROBLEDO DE CHAVELA

Formado y aprobado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 20 de octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

BARAJAS

Aprobadas las condiciones para la celebración de las subastas de los arbitrios, sobre el consumo de bebidas espirituosas, y sobre alcoholes, y sobre carnes frescas y saladas, y de los derechos y tasas sobre servicio de Matadero, almotacenia y repeso, y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos que se determinan en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, advirtiéndose, que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Barajas de Madrid, 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Llorente.

(E.—645)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 51.415, a nombre de doña Basilia Escarpa Peñuelas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. Por El Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña.

(A.—2.063)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70